

Entrevista a la RE de la ONU sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el contexto del Cambio Climático, Elisa Morgera

NURIA DEL VISO

Elisa Morgera es catedrática de Derecho Ambiental Global en la Universidad de Strathclyde, Glasgow (Reino Unido) y profesora adjunta de Derecho Ambiental Internacional y de la Unión Europea en la Universidad de Finlandia Oriental. Anteriormente, trabajó con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Italia y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Barbados; y siguió colaborando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales como consultora y experta independiente. Ha asesorado a gobiernos y a la sociedad civil en África, Asia, Europa, América Latina, el Caribe y el Pacífico Sur. De 2019 a 2024, Elisa Morgera dirigió One Ocean Hub, una colaboración de investigación global Norte/Sur sobre los derechos humanos y el océano.

Morgera ha publicado extensamente sobre los derechos humanos y el medio ambiente, el derecho humano a la ciencia, así como los derechos humanos de los pescadores artesanales, los pueblos indígenas y los niños, en el nexo clima-biodiversidad y clima-océano. También ha publicado sobre la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.

Desde abril de 2024 es la nueva Relatora Especial de la ONU sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el contexto del Cambio Climático. En esta entrevista, conversamos sobre las prioridades ambientales que impone la crisis del clima con relación a los derechos humanos y de los objetivos de su mandato.

Nuria del Viso (NV): El cambio climático es una de las mayores amenazas para la humanidad, con una multiplicidad de impactos cada vez más virulentos y visibles en todo el planeta. De las cuestiones que entrelazan el cambio climático y los derechos humanos, ¿cuál le parece más preocupante?

Elisa Morgera (EM): Todos los impactos son extremadamente preocupantes, ya que están profundamente entrelazados y se están agravando. Lo que quizá sea más grave, tanto para las personas que llevan más de una década soportando los efectos del cambio climático en algunas regiones como para las que han tenido el privilegio de experimentar solo efectos limitados del cambio climático hasta ahora, son los efectos sobre la salud humana, especialmente para las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores. Por ejemplo, el aumento de la salinidad de las fuentes de agua dulce en las zonas costeras debido a la subida del nivel del mar se ha relacionado con un aumento de la hipertensión en las mujeres embarazadas, con un incremento de los abortos espontáneos. Las repercusiones sobre nuestra salud mental también son amplias y aún se subestiman.¹

NV: Su predecesor, el Sr. Ian Fry, completó la revisión de varias de las prioridades de su mandato, quedando pendientes las siguientes: la responsabilidad corporativa en el contexto de los derechos humanos y el cambio climático; la protección de los derechos humanos a través de una transición justa para los trabajadores de las industrias que contribuyen al cambio climático; y la exploración de los impactos sobre los derechos humanos de las nuevas tecnologías asociadas a la mitigación del cambio climático. ¿Cuáles son las prioridades y los retos de su mandato en estos tres ámbitos?

EM: Me propongo abordar la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos en el contexto del cambio climático como una cuestión transversal en todos mis informes temáticos. He decidido abordar la transición justa –no solo para los trabajadores, sino para todas las comunidades afectadas– sector por sector y a través de una perspectiva global y transformadora. Este año me estoy centrando en la energía, con dos informes sobre la economía basada en los combustibles fósiles y sobre las energías renovables y los minerales críticos. En un futuro próximo, también me gustaría dedicar un informe temático

¹ Véase: Elisa Morgera: *Policy Brief: Climate Change, Mental Health and Human Rights*, Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, Procedimientos Especiales, 16 de diciembre de 2024, disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/policy-brief-climate-change-mental-health-1-en.pdf>

completo a las tecnologías climáticas. Para ver todas mis prioridades (y las principales conclusiones de las consultas que realicé el año pasado de las que extraje estas prioridades) pueden consultar el documento que se publicó en diciembre pasado.²

NV: Sobre el derecho a una información precisa y asequible sobre el cambio climático, en general, y teniendo en cuenta el problema de la ausencia de datos históricos en algunas regiones, ¿en qué medida proporcionan los estados a la ciudadanía información correcta y suficiente sobre los riesgos climáticos, incluidas las personas desplazadas forzosamente de su territorio por condiciones climáticas adversas? ¿Cómo podría aplicarse el derecho humano a la ciencia –como usted ha sugerido– para mejorar esta información y vincular todas las fuentes?

EM: Creo que es un reto para todos los estados, incluso para los que cuentan con más recursos y buenos datos históricos, colmar las lagunas y conectar las fuentes de información entre los distintos sectores y niveles de gobierno, así como entre la sociedad civil, la comunidad investigadora y las organizaciones internacionales. Se necesita información sobre las fuentes y los efectos del cambio climático, en particular sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, los patrones meteorológicos y de catástrofes naturales, así como sobre las repercusiones en la salud humana, la movilidad, el trabajo, los derechos sociales, económicos y culturales, y el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible. Y esa información integrada debe abarcar los impactos interrelacionados en los contextos terrestre, marino y de agua dulce.

NV: Uno de los grandes problemas pendientes en la mitigación del cambio climático es que las emisiones militares no se tienen suficientemente en cuenta, lo que sesga significativamente los cálculos. ¿Qué podría hacerse al respecto a nivel nacional y supranacional?

EM: Como he comentado brevemente en mi informe sobre el acceso a la información, durante los conflictos armados solo se dispone de datos indirectos y de

² Elisa Morgera, *Summary of the consultations on the priorities for the future thematic reports of the UN Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights in the context of climate change*, Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, Procedimientos Especiales, 12 de diciembre de 2024, disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/activities/consultations-2024-executive-summary-for-page.pdf>

teledetección. Es más difícil hacer un seguimiento de todos los impactos climáticos debido a la complejidad de las cadenas de suministro y al secreto de la información en el contexto de las operaciones militares. Los conjuntos de datos globales son, por tanto, deficientes. A ello se suma el hecho de que la presentación de informes a escala internacional sobre las emisiones militares sigue siendo voluntaria.

NV: La velocidad a la que avanza la crisis climática no parece corresponderse con la acción de los gobiernos, y ya existen numerosas situaciones de vulnerabilidad social ante fenómenos meteorológicos extremos en el Norte y el Sur global, lo que introduce un componente de desigualdad que perjudica los derechos humanos. Desde su visión, ¿cuáles son los colectivos más amenazados y/o afectados? ¿Cómo avanzar en una acción más acorde con las nuevas necesidades de protección que impone el cambio climático, tanto desde el ámbito multilateral como desde los estados y la sociedad civil?

EM: Cada vez hay más pruebas de impactos negativos graves y desproporcionados sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas, los niños, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los campesinos y los pescadores artesanales, así como las personas de ascendencia africana, las personas con albinismo, las personas en situación de pobreza y las comunidades de primera línea de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los desplazados internos y los migrantes, y otras personas vulnerables al cambio climático.

Por lo tanto, es fundamental, para la eficacia de toda acción climática, considerar las experiencias vividas y los conocimientos distintivos de los titulares de derechos humanos en situación de vulnerabilidad al mismo nivel que los conocimientos técnicos sobre el clima. Y para ello, es necesario comprometerse respetuosa y genuinamente con los titulares de derechos humanos más afectados por el cambio climático, reconociéndolos como agentes de cambio.

NV: Junto a la omnipresencia de la crisis climática, preocupa el auge de voces negacionistas, reaccionarias o, simplemente, indiferentes al fenómeno, así como las campañas de desinformación orquestadas por partes interesadas. ¿Cómo podemos responder a este desafío? ¿Qué ocurre cuando estas actitudes o campañas proceden directamente de un gobierno?

EM: Como también han subrayado otros Relatores Especiales, las industrias de los combustibles fósiles, química, minera, nuclear, del plástico y de los residuos están promoviendo soluciones climáticas falsas o engañosas y difundiendo desinformación sobre las tecnologías climáticas, al tiempo que restan importancia a sus efectos adversos sobre los derechos humanos y el clima.

Los estados deben proteger al público contra las campañas de desinformación y la información engañosa debida a los intereses creados del sector empresarial, y garantizar que el público pueda beneficiarse de expertos técnicos independientes para la realización de los derechos de acceso a la información y participación.

Además, los estados deben financiar y apoyar la investigación participativa y las prácticas de recopilación de información por parte de organizaciones locales de base y redes de comunidades de primera línea. Los estados también deben proteger a los activistas climáticos, científicos y periodistas como defensores de los derechos humanos ambientales, ya que contribuyen en gran medida a garantizar que se proporcione al público información precisa y oportuna sobre el cambio climático, y sobre la inacción climática o la acción ineficaz.

NV: Usted ha trabajado extensamente sobre los aspectos jurídicos de los océanos y las costas. ¿Hasta qué punto existe un vínculo entre la salud de los océanos y los derechos humanos? ¿Podrían las leyes del mar ser un modelo de colaboración en la crisis climática?

EM: El océano ha absorbido más del 90% del exceso de calor causado por el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero desde 1955. El océano también actúa como sumidero de alrededor de $\frac{1}{4}$ de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Así pues, desempeña un papel crucial en la regulación del clima mundial, además de producir la mitad del oxígeno que respiramos y contribuir al ciclo global del agua. Los derechos humanos de todos dependen de un océano sano.³

Aún queda mucho por hacer en la protección de los derechos humanos en el contexto de las decisiones sobre el océano (véase también el último informe del Relator

³ Nathan J. Bennett, Elisa Morgera y David Boyd, «The human right to a clean, healthy and sustainable ocean», *npi Ocean Sustain* 3, 19 (2024), <https://doi.org/10.1038/s44183-024-00057-7>

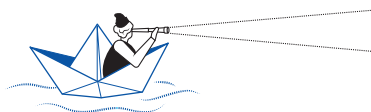
Especial de la ONU sobre el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano).⁴ De forma crucial, la Opinión Consultiva de 2024 del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre las obligaciones de los estados en materia de cambio climático proporciona ciertamente aclaraciones pioneras para garantizar una acción climática más eficaz, como las obligaciones estrictas de proteger el medio marino de los impactos del cambio climático y la acidificación de los océanos, y conservar y restaurar la biodiversidad marina con fines de mitigación y adaptación al cambio climático.⁵

NV: Para terminar, ¿qué logro le haría sentirse especialmente satisfecha al final de su mandato?

EM: El logro más importante de mi mandato es hacer más visibles y relacionables las historias y experiencias de individuos y grupos que ya han estado soportando el peso del cambio climático: poblaciones de pequeños estados insulares en desarrollo, niños y mujeres, pueblos indígenas, agricultores familiares, pastores y pescadores a pequeña escala. Y sobre esa base, mostrar, científica y jurídicamente, dónde tenemos que cambiar de dirección en nuestros esfuerzos por garantizar un clima seguro para la humanidad: si podemos proteger a los que se encuentran en situaciones más vulnerables, entonces todos estaremos efectivamente protegidos contra el cambio climático.

NV: Muchas gracias por sus respuestas y por su tiempo.

Nuria del Viso Pabón es editora de la revista Papeles y miembro del Área Ecosocial de FUHEM.



⁴ Astrid Puentes Riaño, *A/HRC/58/59: The ocean and human rights - Report of the Special Rapporteur on the human right to a clean, healthy and sustainable environment*, Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, Procedimientos Especiales, 31 de diciembre de 2024, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc5859-ocean-and-human-rights-report-special-rapporteur-human-right>

⁵ «Law of the sea tribunal's judgment on marine environment and climate change underscores obligations, say UN experts», Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, Procedimientos Especiales, 23 de mayo de 2024, disponible en: <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/05/law-sea-tribunals-judgment-marine-environment-and-climate-change-underscores>